

REGLAMENTO DE BECAS

Aprobado en la XLII
Junta Directiva
Agosto de 2009



Presentación

El Reglamento de becas es un instrumento normativo a través del cual El Instituto Tecnológico Superior de Cajeme regula la asignación de apoyos que permitan acceder a mejores oportunidades para la conclusión de estudios de nivel superior y educación continua.

Como institución pública impulsora del desarrollo e inmersa en un modelo educativo en el que prevalece el concepto de formación integral bajo los principios de equidad, pertinencia y calidad el ITESCA observa de forma permanente estrategias y acciones que además de ubicarla en la frontera del conocimiento, de los saberes científicos y tecnológicos se manifiesta como una institución solidaria con la comunidad a la cual se debe.

Las funciones sustantivas y de apoyo de la institución están alineadas al cumplimiento de la Misión institucional:

“La formación integral de individuos críticos y autorregulados; con conciencia social y nacionalista; para convertirse en profesionales de alta calidad académica y moral.

Contribuir a la generación del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión.

Garantizar las condiciones y oportunidades para el desarrollo y la superación constante de su personal”.

Bajo esta guía de acción la suma de esfuerzos permitirá alcanzar los fines dentro de un proceso de alta calidad académica con un claro enfoque humanista y social.

No obstante que el compromiso de servicio se ha cubierto de manera satisfactoria hasta se debe reconocer que existen rezagos y que la Institución, dentro del ámbito de su competencia, debe participar en la solución de este grave problema conjuntamente con los gobiernos federal y estatal, sin dejar de incluir a la sociedad, ya que es ésta la que, ante la falta de recursos económicos y espacios educativos, se ve directamente afectada en sus aspiraciones de participar en alguna formación profesional.

La institución, consciente de esta problemática, ha orientado sus esfuerzos para brindar apoyo a los grupos sociales y/o personas que aun cuando enfrentan condiciones económicas apremiantes, han demostrado un alto interés por la actividad académica y con base en sus resultados satisfactorios se han hecho merecedores de diversos reconocimientos, incluyendo los de orden económico, que sin duda alguna los estimularán a continuar en su desarrollo educativo.

Directorio Institucional

Mtro. Paulino Antonio Sánchez López

Director General

M.I. Francisco Javier Ochoa Estrella

Subdirector Académico

Mtro. Florentino Ruiz Cervantes

Subdirector

Mtro. Alejandro Faccineto Ruiz

Jefe de la División Técnica

Mtra. Lilia Beatriz Navarro Fragoso

Jefa de Unidad de Desarrollo Académico y Servicios Estudiantiles

Lic. Ana Luisa Aguilar Mendivil

Jefe de Unidad de Extensión y Gestión Tecnológica

Mtro. Rubén Navarro García

Jefe de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación

Lic. Obed Valenzuela Fraijo

Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas

C.P. Fabiola Morales Ortega

Jefa del Departamento de Administración

Ing. Octavio Ibarra Zayas

Jefe del Departamento de Operación y Control Escolar

Lic. Luis Alfonso López Martínez

Jefe del Departamento de Infraestructura Física y Desarrollo

M.C. Marco Antonio Brambilla Ramírez

Jefe del Departamento de Planeación y Programación

M.I. Guadalupe Vásquez Chávez

Jefa del Departamento de Calidad

M.I. Ana Mayra Luna Rodríguez

Jefa del Departamento de Sistemas de Información

Mtra. Manuela Ruiz Castro

Coordinador de Licenciatura en Administración

Mtro. Carlos Neira Sáenz

Coordinador de Ingeniería Ambiental

Mtro. José Manuel Romero Balderrama

Coordinador de la Carrera de Arquitectura

Mtra. Anabel Gutiérrez Espinoza

Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales

Ing. Pedro Alberto Pérez Olivas

Coordinador de Carrera de Ingeniería Mecánica

M.C. Gabriel Mendivil Salgueiro

Coordinador de la Carrera de Ingeniería Industrial

Mtro. Flavio Muñoz Beltrán

Coordinador de la Carrera de Ingeniería Electrónica

Dr. Martín Villa Ibarra

Coordinador de Investigación

Mtro. Juan Enrique Palomares Ruiz

Coordinador de Ciencias Básicas

Mtro. Alejandro Jacobo Castelo

Coordinador de Desarrollo Curricular

Mtro. Manuel Reyna Campas

Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería

Lic. Maribel Alvarado Valdez

Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Educación

Mtra. María Lourdes Sánchez Cruz

Coordinador de Desarrollo Empresarial

Mtra. Norma Aideé Ríos Lugo

Coordinador de Higiene y Seguridad

Mtra. Linda Patricia Pritasil Reyna

Coordinador de Idiomas

Reglamento de becas Agosto de 2009.

**Carretera Internacional a Nogales, Km. 2
Cd. Obregón, Sonora, México
C.P. 85010**

INDICE

CAPITULO		PAGINA
I	Disposiciones Generales	8
II	Del Objeto	8
III	De la Convocatoria de becas	8
IV	De los tipos y requisitos para la asignación de becas	9
V	Del proceso para la asignación de becas	13
VI	De las obligaciones de los becarios	13
VII	De las sanciones a los becarios	13
VIII	De los transitorios	14

INTRODUCCION

Conforme a su naturaleza, el ITESCA, se inserta en el Sistema Nacional de Educación Tecnológica y pretende contribuir a ampliar la base científica nacional a través de desarrollar un sistema educativo que se sustente en la calidad, la pertinencia y la equidad, e impulse la capacidad de investigación y el desarrollo tecnológico.

Su propósito es responder de manera decidida a la modernización de la planta productiva con egresados de la más alta calidad y competitividad en el ámbito científico y tecnológico; con una educación integral que los faculte y potencie para el óptimo desarrollo personal, familiar y comunitario, lo antes mencionado se sustenta en el modelo educativo del ITESCA.

El instituto se ha preocupado por apoyar la formación y el desarrollo de los estudiantes de la localidad y la región, por ello, consciente de la escasez de recursos económicos de algunos de los educandos, se promueven constantemente apoyos para fortalecer su situación y hacer más probable la culminación de sus estudios, entre estos se tiene el programa institucional de becas que a brindado a los estudiantes opciones de apoyo que le permiten dar continuidad a sus estudios y con ello lograr el éxito al terminar sus estudios de nivel superior.

Antecedentes

El programa de becas opera desde el año 2001, iniciando con 63 apoyos, actualmente en el semestre enero-mayo 2009 se otorgaron 434 apoyos, incrementando de manera considerable semestre con semestre.

Los diferentes tipos de beca ofrecen al estudiante descuentos que aplican en la inscripción semestral, dependiendo del tipo de beca, estos apoyos son subsidiados por aportaciones del gobierno federal y estatal, que la institución asigna a sus estudiantes de nivel licenciatura, posgrado y educación continua.

El presente reglamento rige la operación y asignación de estos apoyos, el capítulo I y II contiene las disposiciones generales y el objeto respectivamente, en el capítulo III especifica los criterios de la convocatoria, en el capítulo IV se describe el proceso de convocatoria y los responsables involucrados así como la definición de cada tipo de beca y los requisitos, beneficios y responsables que intervienen en la asignación, lo relacionado al proceso de asignación está en el capítulo V, y lo que a obligaciones se refiere en el capítulo VI, y sanciones a becarios se incluye en el capítulo VII.

Los beneficios que se otorgan pueden ser solicitados por los alumnos desde el inicio de sus estudios en esta Institución.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Reglamento Institucional de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, es un instrumento institucional, que tiene por objetivo otorgar apoyos a estudiantes de Licenciatura, trabajadores e hijos de trabajadores que estudian en los niveles de licenciatura, educación continua y posgrado, asignados de acuerdo al presupuesto anual, y proporcionado por el estado y la federación.

ARTICULO 2: Este programa de becas opera desde el año 2001, las áreas involucradas en la asignación de apoyos es la Unidad de Desarrollo Académico y Servicios Estudiantiles, que es la responsable de elaborar la propuesta de becados, en cuanto al visto bueno y revisión de presupuesto es por parte de Subdirección de Planeación y Administración y la autorización de Dirección General.

ARTICULO 3: Por estudiante del ITESCA, se entiende a aquella persona que se encuentre inscrita en alguna de las carreras, Diplomados, posgrados o cursos vigentes que el Instituto ofrece

CAPITULO II DEL OBJETO

ARTICULO 4: El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las instancias y procedimientos para que el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme otorgue becas a sus estudiantes, trabajadores e hijos en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo y en congruencia con los valores de fomento a la superación, disciplina, solidaridad y compromiso con la comunidad

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA DE BECAS

ARTÍCULO 5: Las becas se aplicarán por períodos semestrales en el caso de las licenciaturas y, en el caso de educación continua y posgrado de acuerdo al tiempo y duración del programa.

ARTICULO 6: La Oficina de Servicios Estudiantiles emite convocatoria 2 veces al año en el caso de las becas de licenciatura, que incluye requisitos y período de recepción de documentos, las solicitudes para obtener una beca de licenciatura se tramitan durante el período de inscripciones y la primer semana de clases, el trámite para obtener una beca de educación continua y posgrado serán una vez por programa vigente, es decir durante el periodo de inscripciones al programa correspondiente.

ARTÍCULO 7: El número y monto de las becas se determinará en cada convocatoria en función de los recursos financieros, para tal efecto y por este concepto, sean expresamente autorizados y asignados en el presupuesto del ITESCA.

CAPITULO IV

DE LOS TIPOS Y REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO 8: El Instituto podrá otorgar, de acuerdo con las posibilidades previstas en la programación presupuestal correspondiente, entre otras, las siguientes becas:

ARTÍCULO 9: Beca Excelencia Académica es la beca que se otorga a los alumnos de nuevo ingreso que cuenten con un promedio igual o mayor a 9.5 general del nivel medio superior.

El alumno podrá renovar la beca siempre y cuando cumpla con los requisitos.

La Beca consiste en el descuento del 100% de las colegiaturas y el alumno cubre inscripción diferida, seguro y credencial.

ARTÍCULO 10: Beca de aprovechamiento Académico es la beca que se otorga a los estudiantes de nuevo ingreso y reingreso, que cuenten con un promedio mayor o igual a 8.5 del semestre próximo pasado o del nivel medio superior

La Beca consiste en un porcentaje de descuento en las colegiaturas, el alumno cubre la inscripción diferida, seguro y credencial y un porcentaje en las colegiaturas, de acuerdo a la tabla de porcentajes (ver tabla en anexo 1).

ARTICULO 11: Requisitos para la asignación de becas de excelencia académica y aprovechamiento académico.

- I. Estar inscrito como alumno regular
- II. Contar con un promedio mínimo de 8.5 (académica) y de 9.5 (excelencia)
- III. Entregar la solicitud de beca en la Oficina de Servicios Estudiantiles
- IV. Entregar a la Oficina de Servicios Estudiantiles una copia de la boleta del semestre próximo pasado.
- V. Entregar a la Oficina de Servicios Estudiantiles una copia del recibo de pago del semestre actual.
- VI. Asistir a la ceremonia de entrega de Becas.
- VII. Realizar actividades de servicio becario
- VIII. Además cumplir con los requerimientos señalados en el tipo de beca solicitada según el reglamento y/o convocatoria

ARTICULO 12.- Becas Cultural y Deportiva, se otorga a los alumnos de nuevo ingreso y reingreso que cuenten con un desempeño notable en sus disciplinas y siempre que estas sean compatibles con las disciplinas culturales y deportivas representativas de la Institución.

La Beca consiste en un porcentaje de descuento en la inscripción semestral o en colegiaturas, asignadas de acuerdo a los criterios de la tabla de porcentajes (ver anexo 2). En casos extraordinarios se otorgarán becas especiales como reconocimiento a logros extraordinarios.

El alumno que solicite renovación y no cumpla con logros o premios se le aplicara como nueva beca.

ARTICULO 13.- Requisitos para la asignación de Becas Cultural y Deportiva

- I. Contar con un promedio mínimo de 7.9 (Solo para cultura).
- II. Los entrenadores y/o directores de los selectivos y/o representativos elaboran propuesta de becados.
- III. La propuesta incluye los siguientes requisitos matricula, nombre, carrera, promedio del semestre próximo pasado, % de asistencia a ensayos y/o entrenamientos y logros obtenidos en el semestre próximo pasado en el caso de las renovaciones.
- IV. La Oficina de Servicios Estudiantiles recibe la propuesta por parte de el responsable de Deportes y la Coordinación de Cultura y Humanidades para verificar el cumplimiento de los criterios para la asignación de la beca a más tardar 10 días hábiles posteriores a la entrega de boletas de calificaciones finales del semestre próximo pasado
- V. El alumno entrega solicitud de beca y copia de la boleta del semestre próximo pasado, en el caso de las nuevas incluir currículo deportivo al coordinador de deportes en el caso de las deportivas y al coordinador de humanidades y servicios estudiantiles en el caso de las culturales.
- VI. Asistir a la ceremonia de entrega de becas

ARTICULO 14: Beca de Comunidad Indígena. Es la que promueve la movilidad social en los grupos y regiones identificadas como indígenas, para aquellos alumnos que cuenten con un promedio mayor o igual a 7.9 y con un 80% de participación en el programa de atención a alumnos proveniente de comunidades indígenas, además de considerar los criterios y requisitos para la asignación de beca (ver anexo 3).

La beca consiste en el descuento del 100% de las colegiaturas, el alumno cubre el costo de inscripción diferida.

ARTICULO 15: Requisitos para la asignación de beca de Comunidad Indígena.

- I. El alumno entrega la carta de solicitud de beca dirigida al director general y expedido por la máxima autoridad de la comunidad.
- II. El alumno anexará copia de la boleta del semestre próximo pasado.
- III. El alumno entrega documentación en la oficina de servicios estudiantiles durante el período de convocatoria.

ARTÍCULO 16: Becas Convenio, es la beca que se otorga a los alumnos de nuevo ingreso y reingreso que cuenten con un promedio general igual o mayor a 8.0 y sean asignados por las empresas o Instituciones con que se tiene convenio.

La Beca consiste en un porcentaje de descuento del total de la inscripción, que se distribuyen según el convenio establecido con la Institución, así como también para efectos de asignación (ver anexo 4)

No incluye cursos de verano, residencias, cursos de repetición, extraordinarios y pasantías, ni examen de titulación.

ARTÍCULO 17: Requisitos para la asignación de beca convenio.

- I. Contar con un promedio mínimo de 8.0
- II. El alumno entrega carta de solicitud de beca dirigida al director general, expedido por la empresa con la que se tiene convenio.
- III. El alumno anexa copia de la boleta del semestre próximo pasado.
- IV. El alumno entrega documentación en la oficina de servicios estudiantiles durante los siguientes 10 días hábiles posteriores a la entrega de boletas.
- V. La oficina de servicios estudiantiles gestiona los trámites para la aplicación de beca.

ARTICULO 18: Becas para trabajadores e hijos de trabajadores, este apoyo se otorga al personal docente basificado o con al menos 2 semestres de permanencia, personal administrativo y de servicios basificado que cursen sus estudios de nivel superior, doctorado, posgrado y programas de educación continua en la Institución, así como también a todos aquellos hijos de trabajadores, no aplica en extraordinarios, pasantías cursos de verano y repetición, ni trámites de titulación.

ARTÍCULO 19: Becas para trabajadores e hijos en el nivel de licenciatura, la beca consiste en descuentos aplicados a la inscripción semestral o en colegiaturas, de acuerdo a los criterios de la tabla de porcentajes (ver anexo 5).

ARTÍCULO 20.- Becas de Educación Continua para trabajadores e hijos, son las becas que se otorgan a los trabajadores e hijos aplicadas a cursos y diplomados propios de Educación Continua vigentes y que se ajusten a las políticas y condiciones de los programas Institucionales.

ARTÍCULO 21.- Becas de Posgrado para trabajadores e hijos, son las becas que se otorgan a los trabajadores e hijos, aplicadas al grado de doctorado, maestría y especialización vigentes, que se ajusten a los programas propios y externos así como a las políticas y condiciones de los programas Institucionales y al procedimiento de Grado Académico Preferente (GAP)

ARTICULO 22: Requisitos para la asignación de beca para trabajadores e hijos.

- I. Becas para el nivel de licenciatura, el trabajador acude a la Oficina de Servicios Estudiantiles para el llenado de formato de beca para trabajadores 5 días hábiles previos al período de inscripciones, con opción de solicitar descuento vía nómina, en caso de que aplique.
- II. Becas para Educación Continua y Posgrado, el trabajador acude a la Oficina de Servicios Estudiantiles para el llenado de formato de beca para trabajadores en un período no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de inscripción, con opción de solicitar descuento vía nómina, en caso de que aplique.
- III. Aplica solo en períodos semestrales, no aplica en exámenes de regularización, cursos de verano repetición, extraordinarios, y pasantías ni en trámites de titulación.

ARTICULO 23.- Becas de concurso académico.- La convocatoria especifica el período y el tipo de beca a otorgar así como el tiempo de duración de la beca de acuerdo al lugar obtenido.

El comité Organizador del concurso académico en coordinación con la Oficina de Servicios Estudiantiles propone a la Dirección General los tipos de beca a ofrecer, mismos que serán especificados en la convocatoria.

El comité organizador del concurso académico notifica a la Oficina de Servicios Estudiantiles la relación de los ganadores en cada una de las categorías, con el fin de aplicar la beca correspondiente, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores de la entrega de reconocimientos y canalizará a los ganadores para que efectúe el trámite correspondiente a los requisitos.

ARTICULO 24: Requisitos para la asignación de beca de concurso académico.

- I. El alumno entrega copia del reconocimiento en la oficina de servicios estudiantiles 5 días hábiles posteriores al evento.
- II. La oficina de servicios se encarga de gestionar el tipo de apoyo a otorgar, en caso de que no exista.
- III. Se emite el resultado de la beca obtenida 8 días hábiles posteriores a la recepción de la copia del reconocimiento.
- IV. El resultado incluye el tipo de apoyo a otorgar y la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 25.- Beca Externa, en los casos de becas no previstas en el presente reglamento, las que se establezcan, deberá sujetarse a los mismos criterios y procedimientos establecidos.

CAPITULO V DEL PROCESO PARA LA ASIGNACION DE BECAS

ARTÍCULO 26: La Oficina de Servicios Estudiantiles elabora propuesta de becas a asignar en el semestre correspondiente, que incluye matrícula, nombre, carrera, promedio y % asignado de beca, así como los montos totales de becas y la entrega a la Coordinación de Humanidades y Servicios Estudiantiles para su revisión.

La Coordinación de Humanidades y Servicios Estudiantiles presenta propuesta de becas a la subdirección de planeación y administración para su revisión.

La Subdirección de Administración y planeación revisa y da el visto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal .

La Dirección General autoriza la propuesta de becarios del semestre correspondiente.

Los alumnos asisten a la ceremonia de entrega de becas para recibir la carta de beca (anexo 6).

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 27: Adicional a las obligaciones que como estudiantes de Licenciatura les corresponden, los becarios tienen las siguientes:

- I. Asistir a la ceremonia de entrega de becas.
- II. Presentarse a recibir y desempeñar satisfactoriamente los trabajos o comisiones, que en su caso, se le encomienden como servicio becario y/o eventos institucionales.
- III. Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados
- IV. Informar cualquier cambio en su situación económica o académica
- V. Las demás que establezca este reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 28: se rechazará la solicitud de los aspirantes que no proporcionen información verdadera.

ARTÍCULO 29: el alumno que sea convocado de manera personal a la ceremonia de entrega de becas y no asista no se le aplicara la beca en la primera mensualidad.

ARTÍCULO 30: El alumno que sea convocado a reuniones para la asignación de servicio becario y no asista se le sancionara con el 10% menos del porcentaje de beca en el siguiente semestre.

ARTÍCULO 31: En caso de que el becario incurra en actos contrarios a lo establecido en el reglamento escolar, así como en el de becas, se le sancionará con la suspensión durante un año de cualquier tipo de beca.

ARTÍCULO 32: El promedio mínimo para contar con la beca deportiva y /o cultural es de 7.9, de no ser así el estudiante se comprometerá a mejorar su rendimiento académico en un plazo mínimo de un semestre.

CAPITULO VIII DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL REGLAMENTO

ARTÍCULO 33: Las modificaciones o adiciones a este reglamento se llevarán a cabo conforme a los procedimientos dispuestos por las instancias señaladas en la normatividad y reglamentos del ITESCA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 34: El presente Reglamento entrará en aplicación al día siguiente de su autorización por la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

ARTÍCULO 35: Este reglamento y sus artículos derogan cualquier otro documento relacionado con lo aquí establecido

Anexo 1

Tabla de porcentajes de las Becas de Aprovechamiento Académico.

Renovaciones		Nuevas
Promedio	(%) descuento	(%) descuento
8.5 al 8.7	30	30
8.8 al 9.0	40	35
9.1 al 9.3	50	40
9.4 al 9.6	60	45
9.7 al 100	70	50

Anexo 2

Tabla de porcentajes de Becas Culturales Renovación Becas Culturales

Promedio	% mínimo de asistencia a ensayos	Reconocimientos y/o constancias de participación	% de descuento del costo de contado
7.9 a 8.9	90	100% de asistencia a eventos culturales internos y externos	70%
9.0 a 10	90	100% de asistencia a eventos culturales internos y externos	100%

Nuevas Becas Culturales

Promedio	% mínimo de asistencia a ensayos	% de descuento en colegiaturas
7.9 a 8.9	90	70%
9.0 a 10	90	100%

Nuevas Becas Deportivas

% evaluación de entrenador	% de descuento en colegiaturas
90	70%
100	100%

Anexo 3

Beca para Comunidad Indígena

Criterios		% mínimo de asistencia al programa de atención a alumnos proveniente de comunidades indígenas	% de descuento en las colegiaturas	Requisitos
Para la solicitud de la beca el alumno deberá aplicar como mínimo en uno de los siguientes criterios	Hablante de lengua indígena (HLI)	Presentar carta expedida de tutorías del programa que esta dirigido a los alumnos provenientes de comunidad indígena el porcentaje mínimo de asistencia al programa es del 80%	100%	Carta expedida por la cabecera de la comunidad indígena que especifique que es HLI *Comprobante de domicilio * Carta de tutorías
	Que habita en hogares cuyo jefe o jefa de familia o su cónyuge es hablante de la lengua indígena			Carta expedida por la cabecera de la comunidad indígena con los datos del familiar y el parentesco con el alumno * Comprobante de domicilio * Carta de tutorías
	Auto adscripción como indígena Lugar donde viva			Carta dirigida a la Coordinación de Humanidades donde especifique por qué se considera miembro de una comunidad indígena *Comprobante de domicilio *Comprobante de domicilio * Carta de tutorías

Anexo 4

Tabla de pagos de Beca Convenio

Empresa	% de beca
Tribuna del Yaqui	100% del costo de contado Cubrir costo de Seguro y credencial
Stihg*	Promedio igual o mayor a 9 (pagan solo seguro y credencial y el resto lo cubre la empresa al final del semestre) Promedio igual o menor a 8.9 (pagan seguro y credencial y el 15% del costo de contado, el resto lo cubre la empresa al final del semestre)
Radio Grupo García de León	100% del costo de contado Cubrir costo de Seguro y credencial
H. Ayuntamiento de Cajeme	100% del costo de contado Cubrir costo de Seguro y credencial
Televisora del Yaqui	100% del costo de contado Cubrir costo de Seguro y credencial
CTM*	100% del costo de contado Cubrir costo de Seguro y credencial
Cruz Roja	100% del costo de contado Cubrir costo de Seguro y credencial

* El resto lo paga al final del semestre.

Anexo 5.

Becas trabajadores e hijos

Programa de Licenciatura

Estatus	% de descuento
*Trabajador	100% el costo de contado no incluye seguro y credencial
*Hijo de trabajador	100% de descuento en colegiaturas

* Con al menos 1 año de permanencia

Programa de posgrado

Estatus	% de descuento
Trabajador basificado e hijo	50% del costo de inscripción al programa
Trabajador no basificado y con al menos 1 año de permanencia e hijo	30% del costo de contado

Programa de Educación Continua

Programa	Estatus	% de descuento
Idiomas	Trabajador basicado e hijo	100% de descuento del costo de contado
	Trabajador no basicado y con al menos 1 año de permanencia e hijo	50% de descuento del costo de contado
Cursos	Trabajador basicado e hijo	50% de descuento del costo de contado
	Trabajador no basicado y con al menos 1 año de permanencia e hijo	30% del costo de contado

ANEXOS



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES KM 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C.P. 85000